



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

56
INFORME

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto 2009, en la estación Orden del día, el punto relacionado a **DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA 021-2008 Y 023-2008 (ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS)**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la norma administrativa establece que todo administrado con capacidad jurídica tiene derecho a solicitar por escrito ante la autoridad administrativa, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho o la constancia de un hecho para lo cual está obligado a cumplir con los requisitos que la norma procesal exige.

Que, mediante Informe Legal N° 1460-2009-OAJ-MPB., el Asesor Legal informa sobre la culminación de adecuación de los actos administrativos de las Municipalidades de Centros Poblados de Araya Grande, Huayto y El Porvenir, a la Ley Orgánica de Municipalidades, ello en relación a la procedencia de delegar atribuciones, competencias y funciones.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 17°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por voto **UNANIME** de los señores regidores presentes; y sin dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Provincial de Barranca.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR los actuados a las Comisiones Permanentes de Regidores de Asuntos Legales para su pronunciamiento, y fecho sea puesto a conocimiento del Pleno del Con cejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGARON a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y poner a conocimiento de los estamentos pertinentes.

Dado en la Casa Municipal a los Vein tisiete días del mes de Agosto del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. CARLOS ROMERO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca gob.pe